



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 36/20, el Convenio de Asistencia Técnica y Capacitación celebrado el 10 de noviembre de 2014 y cuya vigencia fuera prorrogada mediante Resolución Nro. 2085/18 de fecha 26 de octubre de 2018, el Convenio Específico suscripto el 15 de julio de 2015, y la Adenda suscripta el 5 de agosto del año en curso entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio Específico suscripto el 15 de julio de 2015 y atento los resultados obtenidos por su implementación mediante sucesivas Adendas, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron el 5 de agosto del año en curso una nueva Adenda con el objeto de prorrogar el dictado del Programa de Actualización en “Políticas Públicas y Protección de Derechos” en dos cuatrimestres. El primer cuatrimestre se extenderá desde el 15/09/20 hasta el 15/12/20, y el segundo cuatrimestre desde el 16/03/21 hasta el 20/07/21.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, la Adenda suscripta el día 5 de agosto del año en curso entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, en relación al Convenio Específico celebrado el día 15 de julio de 2015 en el marco del Convenio de Asistencia Técnica y Capacitación celebrado entre ambas el 10 de noviembre de 2014 y cuya vigencia fuera prorrogada mediante Resolución Nro. 2085/18 de fecha 26 de octubre de 2018.

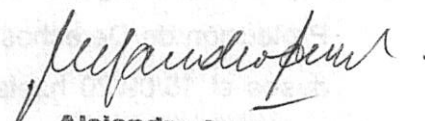
**Artículo 2°.-** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio anteriormente mencionado.

**Artículo 3°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN N° 117/20**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.